

cuarto del orden del día, van a ser sometidos a aprobación de la Junta.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe de los Administradores sobre las mismas.

Madrid, 16 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Muro Calero.—32.623.

## TÍTULOS GALICIA, S. I. C. A. V., S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedad, con carácter ordinario, que se celebrará en Vigo, Plaza de Compostela, 17, los días 25 de junio de 2008, a las trece horas, en primera convocatoria, y 26 de junio de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Vigo, 19 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Simón Hernández García.—34.028.

## UDRA, S. A.

### Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Udra, S. A.» (la «Sociedad») el día 20 de mayo de 2008, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrar en Pontevedra, calle Rosalía de Castro, 44, el viernes 27 de junio de 2008, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el sábado 28 de junio de 2008, igualmente a las 12:30 horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión individual de la sociedad y las cuentas anuales e informe de gestión del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007 y aplicación del resultado. Aprobación de la gestión social.

Segundo.—Reducción del valor nominal de las acciones de la sociedad, sin alteración del capital social, y consiguiente multiplicación del número de las mismas a efectos de facilitar el cálculo de la ecuación de canje de la fusión referida en el punto cuarto del orden del día y consiguiente modificación estatutaria. Readjudicación de las acciones y constancia de la titularidad resultante en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad.

Tercero.—Modificación de la forma en que se encuentran representadas las acciones de la sociedad a la de anotaciones en cuenta, y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Aprobación de la fusión por absorción de «Udra, S. A.», como sociedad absorbente, y «Grupo Empresarial San José, S. A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.», «Udramed, S. L. U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.», como sociedades absorbidas.

4.1 Información de los Administradores de la sociedad sobre las modificaciones patrimoniales acaecidas con posterioridad a la fecha de elaboración del proyecto de fusión.

4.2 Examen y aprobación del Balance de fusión de la sociedad.

4.3 Examen y aprobación del proyecto de fusión por absorción de «Udra, S. A.», como sociedad absorbente, y «Grupo Empresarial San José, S. A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.», «Udramed, S. L. U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.», como sociedades absorbidas.

4.4 Aprobación de la operación de fusión por absorción de «Udra, S. A.», como sociedad absorbente, y «Grupo Empresarial San José, S. A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.», «Udramed, S. L. U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.», como sociedades absorbidas, con extinción sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a «Udra, S. A.», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, conforme al proyecto de fusión.

4.5 Establecimiento de un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje.

4.6 Aumento de capital social como consecuencia del canje de acciones y consiguiente modificación estatutaria.

4.7 Delegación de facultades.

4.8 Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—Cambio de la denominación social y consiguiente modificación estatutaria.

Sexto.—Cambio del objeto social y consiguiente modificación estatutaria.

Séptimo.—Solicitud de la admisión a cotización de la totalidad de las acciones en que se encuentra representado el capital social como consecuencia de la fusión en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, así como su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Octavo.—Modificación de Estatutos como consecuencia de la solicitud de admisión a negociación bursátil de todas las acciones de la sociedad. Aprobación de un nuevo texto de Estatutos sociales.

Noveno.—Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Décimo.—Información a la Junta general sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Undécimo.—Fijación del número de los miembros del Consejo de Administración. Cese, reelección, nombramiento y ratificación, en su caso, de Administradores.

Duodécimo.—Nombramiento o reelección de Auditores de cuentas tanto de la sociedad como del Grupo consolidado para el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

Decimotercero.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, al amparo de lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, para excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley.

Decimocuarto.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeable y/o convertible, así como «warrants» sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje. Atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender a la conversión y de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles y «warrants». Autorización para que la Sociedad pueda garantizar obligaciones de todo orden que se puedan derivar para sus sociedades filiales de las emisiones de valores de renta fija, «warrants» y participaciones preferentes, efectuadas por ellas.

Decimoquinto.—Autorización para que la sociedad pueda proceder a la adquisición, directamente o a través de sociedades del Grupo, de acciones propias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto.

Decimosexto.—Retribución de los Administradores.

Decimoséptimo.—Aprobación de la aportación del negocio inmobiliario titularidad de la sociedad tras la fusión de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.», como sociedad absorbente y «Parzara, S. L. U.», «Guadalmina Inversiones, S. L. U.», «Fomento Inmobiliario de Gestión, S. A.», «Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, S. L. U.» y «Parque Usera, S. L.», como sociedades absorbidas, y de la fusión referida en el punto cuarto del orden del día, en concepto de aportación no dineraria y como contravalor al aumento de capital social de Inmobiliaria «Udra, S. A.».

Decimoséptimo.—Aprobación de la aportación del negocio inmobiliario titularidad de la Sociedad tras la fusión de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.», como sociedad absorbente y «Parzara, S. L. U.», «Guadalmina Inversiones, S. L. U.», «Fomento Inmobiliario de Gestión, S. A.», «Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, S. L. U.» y «Parque Usera, S. L.», como sociedades absorbidas, y de la fusión referida en el punto cuarto del orden del día, en concepto de aportación no dineraria y como contravalor al aumento de capital social de Inmobiliaria «Udra, S. A.».

Decimooctavo.—Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, formalizar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta general.

Decimonoveno.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de información: De acuerdo con lo previsto en los artículos 144, 152, 153.1.b), 159, 212, 238, 240 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho de examinar en el domicilio social, sito en Pontevedra, calle Rosalía de Castro, número 44, bajo, los documentos que a continuación se mencionan, así como igualmente el derecho de solicitar la entrega o el envío gratuito e inmediato de copia de los mismos:

i. Cuentas anuales e informe de gestión individuales de «Udra, S. A.», como de su grupo consolidado, propuesta de aplicación de resultado e informes de auditoría para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

ii. Informes suscritos por los Administradores referidos a los puntos segundo, tercero, quinto, sexto, octavo,

noveno, décimo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto del orden del día.

iii. En relación con el punto cuarto del orden del día, esto es, la aprobación de la fusión por absorción de «Udra, S. A.», como sociedad absorbente, y «Grupo Empresarial San José, S. A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.», «Udramed, S. L. U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.», como sociedades absorbidas:

a) El proyecto de fusión.  
b) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

c) Los informes sobre el proyecto de fusión formulados por los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes.

d) El informe emitido por Credit Suisse Securities (Europe) Limited como asesor financiero designado por «Udra, S. A.», acerca de la adecuación y equidad de la relación de canje a proponer.

e) El informe emitido por «Rothschild España, S. A.» como asesor financiero designado por «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos S. A.», acerca de la adecuación y equidad de la relación de canje a proponer.

f) Las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de cada una de las sociedades participantes en la fusión, acompañados de los correspondientes informes de verificación emitidos, de ser preceptivo, por los auditores de cuentas respectivos.

g) El balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, acompañado del informe que sobre su verificación deben emitir, en su caso, los auditores de cuentas de la sociedad en cuestión. Respecto de la sociedad, se hace constar que coincide con el Balance individual cuya aprobación se propone a esta Junta general como punto primero del orden del día.

h) Los Estatutos sociales vigentes de cada una de las sociedades participantes en la fusión.

i) El texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente con ocasión de la fusión.

j) La relación de nombres, apellidos y edad (y, en el caso de personas jurídicas, la denominación social), nacionalidad y domicilio de los administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones respecto de quienes vayan a ser propuestos como Administradores de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión. Se hace constar expresamente que no se ha formulado ninguna propuesta de nombramiento, cese o reelección de Consejeros de la sociedad absorbente vinculada a la fusión, sin perjuicio de los cambios y nombramientos que pudieran tener lugar en el Consejo de Administración como consecuencia del proceso de admisión a negociación de sus acciones.

iv. Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta general en relación con los puntos del orden del día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general, los accionistas podrán solicitar de los administradores, dirigiéndose por correo postal a la dirección correspondiente al domicilio social (calle Rosalía de Castro, número 44, bajo, Pontevedra), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Menciones relativas al proyecto de fusión (punto cuarto del orden del día).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar lo siguiente:

a) Datos identificativos de las sociedades participantes en la fusión.

i. Sociedad absorbente: «Udra, S. A.», con domicilio social en la calle Rosalía de Castro, 44 (antes calle Salvador Moreno, 44), bajo, Pontevedra, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 586, folio 88, hoja PO-609, y provista de código de identificación fiscal número A-36.046.993.

ii. Sociedades absorbidas:

«Grupo Empresarial San José, S. A.», con domicilio social en la calle Rosalía de Castro, número 44, bajo, Pontevedra, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 3.165, folio 30, hoja PO-39.364, y provista de código de identificación fiscal número A-36.512.978.

«San José Infraestructuras y Servicios, S. A.», con domicilio social en la calle Rosalía de Castro, número 44, bajo, Pontevedra, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 3.165, folio 45, hoja PO-39.365, y provista de código de identificación fiscal número A-36.512.960.

«Udramed, S. L. U.», con domicilio social en la calle Ronda de Poniente, número 11, Tres Cantos (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.160, folio 154, hoja M-355.966, y provista de código de identificación fiscal número B-83.991.109.

«Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.», con domicilio social en la calle Mariano de los Cobos, número 1, Valladolid, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al tomo 985, folio 217, hoja VA-13.314, y provista de código de identificación fiscal número A-47.490.511.

«Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.», con domicilio social en la calle Mariano de los Cobos, número 1, 47014 Valladolid, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 1.236, folio 18, hoja VA-18.743, y provista de código de identificación fiscal número B-47.583.455.

iii. Entidad resultante y denominación social.

Como consecuencia de la fusión, las entidades «Grupo Empresarial San José, S. A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.», «Udramed, S. L. U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.» serán absorbidas por «Udra, S. A.», que será la única entidad que subsista y a la que será transmitido en bloque el patrimonio social de las sociedades absorbidas, adquiriendo por sucesión universal los derechos y obligaciones de éstas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se tiene previsto que la sociedad absorbente proceda a adoptar la denominación social de una de las sociedades absorbidas y, en particular, la de «Grupo Empresarial San José, S. A.», que se extinguirá como consecuencia de la operación, por lo que la denominación social de la sociedad resultante de la fusión será «Grupo Empresarial San José, S. A.».

b) Reducción del valor nominal o desdoblamiento («split») de las acciones de la sociedad absorbente con carácter previo a la fusión a efectos de la fijación de la ecuación de canje. A efectos de la fijación de las ecuaciones de canje de la fusión se ha tenido en cuenta la reducción del valor nominal o desdoblamiento («split») de la totalidad de las acciones en que se encuentre representado el capital social de «Udra, S. A.», que será sometida por el Consejo de Administración de «Udra, S. A.» a la aprobación de la Junta General de Accionistas que deba decidir sobre la fusión y con carácter previo a la misma, a fin de que el valor nominal de las mencionadas acciones, fijado actualmente en la cantidad de seis euros (6 euros) por acción, pase a ser de tres céntimos de euro (0,03 euros) por acción. Consecuentemente, y en la medida en que se mantendrá intacta la cifra de capital social, el mismo pasará a estar representado por 43.728.000 acciones, numeradas correlativamente del 1 al 43.728.000, ambos inclusive, de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una.

c) Tipo de canje de las acciones y compensación complementaria en dinero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 235 b) de la LSA, el tipo de canje de las acciones se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de las sociedades participantes en la fusión, de conformidad con lo siguiente:

i. Ciento cuarenta y tres (143) acciones de «Udra, S. A.» de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una, por cada ochenta y cinco (85) acciones de «Grupo Empresarial San José, S. A.», de seis euros (6 euros) de valor nominal cada una.

ii. Cuarenta y cinco (45) acciones de «Udra, S. A.» de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una, por cada dos (2) acciones de «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.», de tres euros con cuarenta céntimos de euro (3,40 euros) de valor nominal cada una.

iii. Siete (7) acciones de «Udra, S. A.» de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una, por

cada doce (12) acciones de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.», de un euro (1 euro) de valor nominal cada una.

iv. Treinta y tres (33) acciones de «Udra, S. A.» de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una, por cada dos (2) participaciones de «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.», de mil euros (1.000 euros) de valor nominal cada una.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 de la LSA y en la normativa sobre acciones propias no procede el canje de las acciones o participaciones de las sociedades que se fusionan que sean titularidad de cualquiera de ellas o que las mismas tengan en autocartera y, en consecuencia, no se aumentará el capital social de «Udra, S. A.» en relación con dichas acciones o participaciones, que serán amortizadas. En particular, no procede el canje de participaciones de «Udramed, S. L. U.» ni el aumento de capital de «Udra, S. A.» como consecuencia de la absorción de dicha entidad en tanto que se halla íntegramente participada por «Grupo Empresarial San José, S. A.», una de las sociedades absorbidas.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado d) siguiente respecto de la utilización de un Agente de Picos para «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.», a aquellos accionistas de «Grupo Empresarial San José, S. A.» y «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.» que sean titulares de un número de acciones que no les permita canjearlas en su totalidad conforme a la ecuación de canje correspondiente se satisfará una compensación complementaria en dinero suficiente respecto de las acciones o fracciones de acciones no canjeadas, que será calculada en función del valor real de cada una de las sociedades participantes en la fusión que se ha tomado como base para establecer las ecuaciones de canje indicadas anteriormente y que, en ningún caso, superará el límite máximo previsto legalmente a estos efectos.

d) Procedimiento de canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas. El procedimiento de canje de las acciones y participaciones correspondientes de «Grupo Empresarial San José, S. A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.» por acciones de «Udra, S. A.» será el siguiente:

i. Aprobada la fusión por las Juntas generales de accionistas y socios de las sociedades intervinientes, presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación requerida en virtud del Real Decreto 1310/2005 y, una vez inscrita la escritura de fusión en los Registros Mercantiles de Pontevedra, Madrid y Valladolid, se procederá al canje de las acciones de «Grupo Empresarial San José, S. A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.» y participaciones de «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.» por acciones de «Udra, S. A.».

ii. El canje se realizará a partir de la fecha indicada en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Pontevedra, Madrid y Valladolid, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas, dentro del plazo indicado al efecto y una vez cumplidos los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y normativa del Mercado de Valores. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como Agente y que se indicará en los mencionados anuncios. En todo caso, será de aplicación lo previsto en el artículo 59 de la LSA y en lo que proceda.

iii. El canje de las acciones surtirá efectos desde la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, en los términos previstos en el artículo 55 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

iv. El canje de las acciones de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los «Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.» (Iberclear) que sean depositarias de las acciones, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear a tal efecto.

v. El canje de las acciones de «Grupo Empresarial San José, S. A.» y «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.» y de las participaciones de «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.» se efectuará mediante la presentación de los títulos nominativos acreditativos de su

titularidad, así como de las escrituras públicas o pólizas de compraventa u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones y participaciones, según sea el caso. Las acciones o participaciones deberán presentarse al canje a través de la entidad financiera que actúe como Agente, mencionada en los correspondientes anuncios.

vi. Las acciones y participaciones no presentadas al canje dentro del plazo establecido al efecto serán anuladas, emitiéndose las nuevas acciones de «Udra, S. A.» que correspondan a aquéllas, quedando pendiente la inscripción de dichas acciones a favor de quien acredite su titularidad, siendo de aplicación en todo caso lo previsto en el artículo 59 de la LSA.

vii. Los accionistas que sean titulares de un número de acciones de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» que no les permita canjearlas todas conforme al tipo de canje anteriormente indicado, podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas conforme a dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de «Udra, S. A.», mediante la designación de un Agente de Picos.

viii. Para aquellos titulares de un número de acciones de «Grupo Empresarial San José, S. A.» o «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.» que no les permita canjearlas todas conforme al tipo de canje anteriormente indicado para cada una de ellas, se ha establecido una compensación complementaria en dinero, conforme a lo indicado en el apartado c) anterior.

Como consecuencia del canje anterior, los títulos nominativos representativos de las acciones de «Grupo Empresarial San José, S. A.» y «San José Infraestructuras y Servicios, S. A.» y los documentos acreditativos de la titularidad de las participaciones de «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S. L.», en su caso, serán destruidos y las anotaciones en cuenta acreditativas de la titularidad de las acciones de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. A.» serán canceladas.

e) Fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales. La fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas otorgarán el derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2008.

f) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2008.

g) Derechos u opciones que se otorgarán en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes ostenten derechos especiales, distintos de las acciones y participaciones, en las sociedades absorbidas. Las sociedades participantes en la fusión no han creado acciones ni participaciones de clases especiales, por lo que no existen en dichas sociedades titulares de acciones o participaciones de clases especiales distintos de los que les concede la cualidad de accionista o socio.

h) Ventajas que se atribuirán en la sociedad absorbente a los expertos independientes que intervienen en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. No se atribuirá ningún tipo de ventaja en la sociedad absorbente a favor de los Administradores de ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión ni a favor del experto independiente.

Derecho de asistencia y representación: Los accionistas que no asistan a esta Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos sociales y la Ley. El Derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y, en su defecto, en la Ley de Sociedades Anónimas.

Previsión sobre celebración de la Junta: Se advierte a los accionistas que la Junta general se celebrará pre-

visiblemente en primera convocatoria, esto es, el viernes 27 de junio de 2008.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Secretario no Consejero, Rafael Sanmartín Losada.—34.212.

### UISSOS COMPANY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

#### RROUTFIT, SOCIEDAD LIMITADA

#### RAKELIDI, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de las tres mercantiles indicadas celebradas el 12 de septiembre de 2007, acordaron ratificar los acuerdos de las juntas de 21 de junio de 2007 de fusión por absorción de todas las sociedades absorbidas mencionadas por la absorbente, con la disolución sin liquidación de las absorbidas, y con atribución íntegra del patrimonio de las absorbidas a la absorbente a título universal.

De conformidad con el artículo 242, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Manlleu, 5 de febrero de 2008.—Los órganos de administración de las sociedades participantes. Uissos Company, S. L.; RRoutfit, S. L., y Rakelidi, S. L., Rafael Ródenas Corominas.—31.019. y 3.ª 22-5-2008

### ULEILA SANTA MARÍA INVERSIONES, S. I. C. A. V., S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedades, con carácter ordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, s/n., los días 25 de junio de 2008, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria, y 26 de junio de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justifi-

cación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 19 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Rufina Falceto Buisán.—34.035.

#### ULLS NOUS, S. I. C. A. V., S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedades, con carácter ordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, s/n., los días 25 de junio de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y 26 de junio de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 19 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Bárbara Pascual Gínard.—34.036.

### UNIO ESPORTIVA MIAPUESTA CASTELLDEFELS, S. A. D.

#### Convocatoria de Junta general

Que tendrá lugar el próximo día 26 de junio de 2008, a las 09,00 horas, en el salón de actos del Polideportivo Municipal «Can Roca», sito en Castelldefels, Barcelona, calle Castanyer, s/n., en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificaciones estatutarias. Propuestas: a) Traslado de domicilio social, b) Cambio de denominación social, c) Traslado de terreno de juego habitual, d) Cambio diseño de escudo y e) Cambio de colores del uniforme del equipo.

Segundo.—Cese y nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Auditor, para el ejercicio correspondiente a la temporada 2007-2008.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta, si procede.